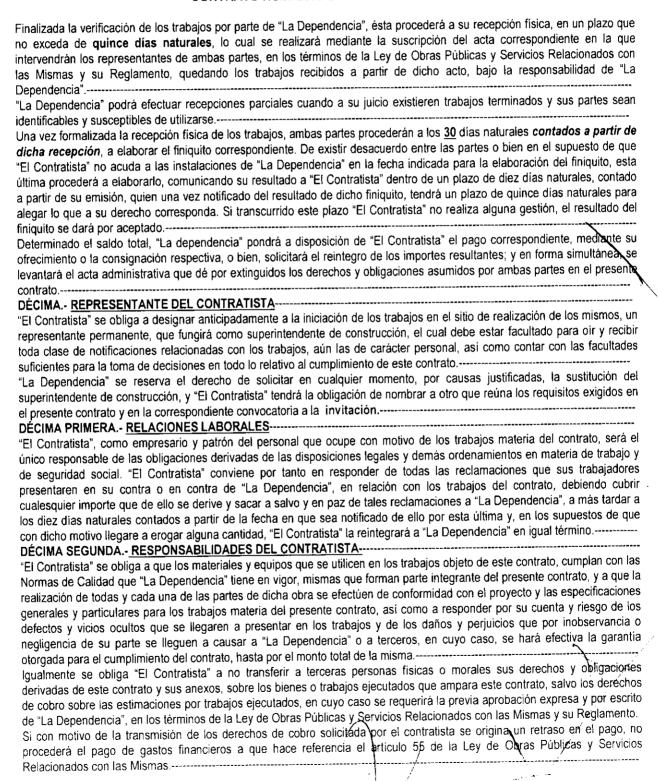
DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO SCT PUEBLA
CONTRATO No. 2018-21-CF-D-566-W-00-2018
CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE OCCUPIO ES ESTADA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA
CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS I DE MODUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETATADA DE DIRECTOR CENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y
POR EL ARQ. JAVIER AQUINO LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y POR EL ARQ. JAVIER AQUINO LIMÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA Y
POR LA OTRA IMAC DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. RELIGIOUS Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO
SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS
SE LES DENOMINARA "LA DEPENDENCIA" 1 EL CONTRATIONA, 1820 ES SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
1 "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:
A LABO INVIET AVIET AVIETA CON DI CAPACIER VA III DICADU CUCINA COI IGO IGORIO CONTRA
and the state of the second do to displicate the second to
The Annual of the Commission of the Commission of the State of the Sta
Reglamento Interior de la Secretaria de Comunicaciónes y Transportes y de adostro de nel Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25 del mismo Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de Agosto de 2005 y que entró en vigor el día 25 del mismo
- Continue and con
to the section of the section is the section in the section in the section in the section is the section in the section in the section in the section is the section in the
and defined as desired del procente contrato la Secretaria de Macienda y Oleuto i dello destante del
No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. 72019.
No. 11403, Industrial el Conde, Puebla, Pue. C.P. /2019. II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
II. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:
II.1Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato. II.2 Acredita su legal existencia con la Escritura Publica Volumen Septiembre de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público de la propiedad y de comercio de Veracruz,
Septiembre de 1984, otorgada ante la fe del Notario Público No
Septiembre de 1984, otorgada ante la re del Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente inscrita ante el registro público de la propiedad y de comercio de Veracruz, Ver. Y que se encuentra debidamente de la 1984
Ver. con el folio mercantil. No
con el carácter va indicado, cuenta con las facultades necesarias para
suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido de la Escritura Pública Volumen
Heroica ciudad de Veracruz, Ver., y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro I dolla de la Propertica de la Prope
Comercio bajo el coma de fecha 21 de mayo de 2004, en 11. Volucio de, comercio bajo el coma de fecha 21 de mayo de 2004, en 11. Volucio de,
Comercio bajo el grando, a fojas de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la Ver., manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la
fecha
11.4Su Registro Federal de Contribuyentos de
II.5- Su representante, se identifica con credencial para votar Núm. II.6- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del
II.6Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos tecnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos tecnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos tecnicos, humanos y materiales necesarios para compin son los recursos de la compina de l
II.7Tiene establecido su domicilio en
nismo II.7Tiene establecido su domicilio en que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato. II.8Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y II.8Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las demás normas
II.8Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Publicas y del Notariales, así como las demás normas su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales, así como las demás normas
- Latinad De los Materials, del Construcción o Instalación de Mais a Callinad De los Materiales, del Construcción de Instalación de Instalaci

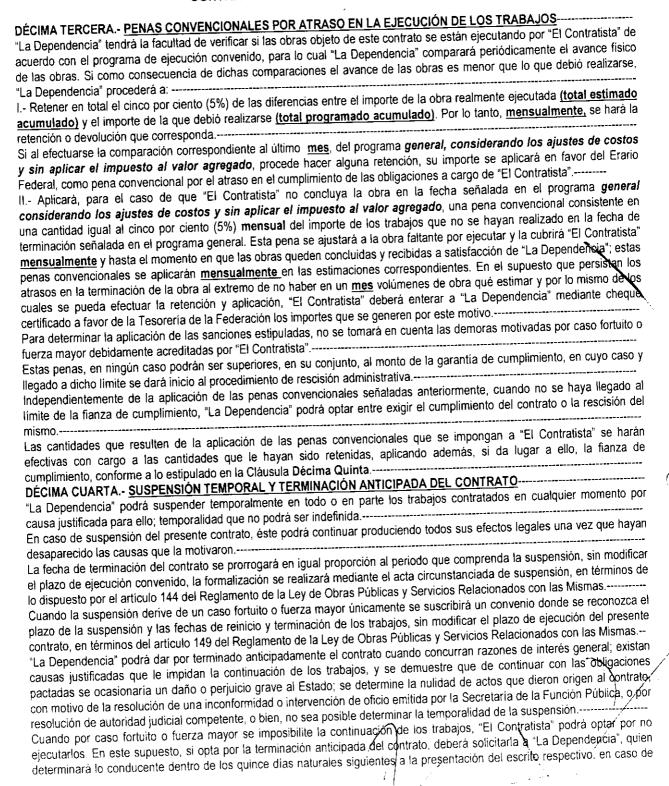
que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para la obra materia del contrato. 11.9 - Conoce debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, sal como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. 11.10 - Imac de Veracruz, S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado General manifesta bajo protesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni lievará a cabo prácticas semejantes. 11.10 - La invitación que origina el presente contrato, la bibación que se genere, el propio contrato y sus anexes son los instrumentos que inculan a las partes en sus derechos y obligaciones. 11.11 - La invitación que origina el presente contrato no modifican la invitación instrumentos que inculan a las partes en sus derechos y obligaciones. 11.12 - Las estipulaciones confeinidas en el presente contrato no modifican la invitación instrumentos que le de origen. 11.12 - Las estipulaciones confeinidas en el presente contrato no modifican la invitación instrumentos que le de origen. 11.12 - Las estipulaciones confeinidas en el presente contrato no modifican la invitación instrumentos que le de origen. 12.13 - La pendiencia en en comitante de la ricia Contratata in realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos y rurales Qio de Agua - El Judia de Tic. Contrata in a realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos y rurales Qio de Agua - El Judia de Tic. Contrata in servicio de la fila de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Ticulta de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Ticulta de Linda de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios d	de la obra objeto de este
in 19Concrete debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución. II. 10 Imac de Veracruz, S. A. de C.V. por conducto de su Apoderado General manificata bajo profesta de decir verdad que en relación a las acciones o actividades que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes. III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que: III.1 La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que origina el presente contrato no modifican la invitación que origina el presente contrato la tentra de la presente contrato no modifican la invitación que el de dorigen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: C. LAUSULAS PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de los municipios de Tiaculiotepeo y Huauchtinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000; Temaxicalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000; Temaxicalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de sos programas autorizados, presupuestos, prospuestos, pr	que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y partido para la obra materia del contrato.
todos los factores que intervienen su ejecución (1) 10. Imac de Veracruz, S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado General I 10. Imac de Veracruz, S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado General I 10. Imac de Veracruz, S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado General I 10. Imac de Veracruz, S.A. de C.V. por conducto de su Apoderado que le deriven de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes. III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que: III La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos rurales Qio de Agua - El Jacrico, del Km 0+000 al Km 5+000, Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+000, de los municiplos de Tiacuitotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+000, de los municiplos de Tiacuitotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Suprogramas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos y normas sensialados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos y normas sensialados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos y normas sensialados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El contratista", apegándose de ordenamientos y normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta ciáusula. Los programas autorizad	contrato y, en general, toda la información requesta de la contrato y, en general, toda la información requesta de la contrato de considerar
in 10. Imac de Veracruz, S.A. de L.V. por control de six synchrone de la suscripción del presente instrumento, no utilizará ni mantendrá en la realización de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevará a cabo prácticas semejantes. III. 1-La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexas son los lili.1-La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexas son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo antenior, las partes otorgan las siguientes. C L Á U S U L A S PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Contralista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contralista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contralista" la realización de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Ayua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Ayua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el sigual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones de "El Contratista", apegandose de ordenamientos y normas señalados en la declaración IL de del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegandose de reproducidos como parte integrante de resta clausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta clausula, debidamente límizados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante de los traba	II.9Conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obra objeto de obto dontario, per la conoce debidamente el sitto de la obto de obto del conoce de obto de obto de obto del conoce de obto del conoce de obto de obto de obto del conoce de obto de
protesta de decir verdad que en relacion a las acucinis os a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevara a cabo pràcticas semejantes. III. DECLARAN "LA EPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que: III. 1La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexes son los instrumentos que vincular a las partes en sus derechos y obligaciones. III. 2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. **CLÁUSULAS PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.** CLÁUSULAS PRIMERA- QBJETO DEL CONTRATO.** "CLÁUSULAS PRIMERA- JOBJETO DEL CONTRATO.** Turales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, tel seminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizaral hastas su total terminación, acatando para ello lo establecido por los otrogantes autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos programas autorizados en la declaración (18 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de los programas autorizados presupuestos, proyectos, planos y especificaciones aque se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados presupuestos, proyectos, planos y especificaciones aque se alude en esta cláusula, debidamente los programas autori	todos los factores que intervienen en su ejecución.
co utilizará ni mantendra en la relazización de las hinsinas de cabo prácticas semejantes. III. DECLARAN "LA DEPENDENCIA" Y "EL CONTRATISTA" que: III. 1- la invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexes son los instrumentos que vincular a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encornienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encornienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "Una de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colimena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estados de Puebla y este se obliga a realizarla os, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cidausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cidausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cidausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, proyectos,	11.10 Imac de veracruz, S.A. de C.V. por conducto de la suscripción del presente instrumento,
III. 1-La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexas son los III.1-La invitación que origina el presente contrato, la bitacora que se genere, el propio contrato y sus anexas son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2- Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 3+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 3+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000 al Km 5+000 al Km 6+000 a	protesta de decir verdad que en relación de las mismas a personas que se encuentren en informalidad laboral, ni llevara a
III. 1-La invitación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2 - Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo en como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarso de "El Contratista", apegándose de ordenamientos y normas señalados en la declaración Il.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos como parte integrante de lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, prosectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Firmados por los otorgantes,	no utilizara ni mantenura en la realización de las montes
instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. III.2 Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLAUSULAS PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Puebla y este se obliga a realizaria hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizaria hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos entre de onstrucción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por ceproducidos como parte integrante de esta clausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Primados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su decentra de e	cabo practicas semejantes.
III.2 - Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: C LÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista", apegándose de Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlaculiotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de caladado para ello to establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estados como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente contrato, formará parte entegrante del mismo y su uso será obligatorio. De igual fo	III. DECLARAN LA DEFENDENCIA de presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos sun los
Que le da origen. Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de la Mm 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de la catalado para ello lo estableidos por los dirgantes as el bigar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta diausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorización de los trabajos materia de este contrato, Del guel programa de este contrato, Del guel municipio de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. "MONTO DEL CONTRATO" El monto tot	in the mortes que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.
Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes: CLÁUSULAS PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "urales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 5+000, de los municipios de los del presente integrante de este acidausula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Contrado para de de Insimo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que	Instrumentos que viriculariones contenidas en el presente contrato no modifican la invitación
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contralista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "La Dependencia" encomienda a "El Contralista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos "una de Junto" de Junto" de Junto de Jun	que le da origen
PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de los caminos rurales Ojo de Agua - El Jeríco, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y rurales Ojo de Agua - Linda, del Km 0+000 al Km 5+000; Temaxcalapa - La Colmena, del Km 0+000 al Km 9+700 y Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Ayala - Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración rurales de declaraciones de "El Contratista", apegandose de ordenamientos y normas señalados en la declaración ruro proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los obrgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Segunda parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA - MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10º651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1.704,284.70 (UN SETECIENTO	= to the enterior los partes oforgan las siguientes:
"La Dependencia" encomienta à l'el comitation de l'encomitation de	CLÁUSULAS
"La Dependencia" encomienta à l'el comitation de l'encomitation de	PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el Plan de Agua Linda, del Km 0+000 al Km 4+000, de los municipios de Tlacuilotepec y Huauchinango, en el estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos entre de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos entre de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo estabelcido por los diversos entre de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello los estabelcidos or de parte integrante de presente instrumento. Interminados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Interminados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Interminados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10°651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1°704,284.70 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1°704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MILL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ 12°356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SE	"La Dependencia" encomienda a "El Contratista" la realización de una obra consistente en Reconstrucción de Km 0+000 al Km 9+700 y
Plan de Ayala - Agua Linda, del Rin Votova anti vatova at su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos estado de Puebla y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciónes de "El Contratista", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo y que este esta cláusula esta programa de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NU MILL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SES	rurales Ojo de Agua - El Jerico, del Km 04000 al Kill 31000, Tella municipio de Tiacuitotenec y Huauchinango, en el
estado de Puebla y este se obliga a realizaria hasta su de declaración II.8 del apartado de declaraciones de "El Contratista", apegándose de ordenamientos y normas señalados en la declaración II.8 del apartado de declaraciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente los programas autorizados, presupuestos, proyectos de la terratorio de los trabajos materia de este contrato, pasará a formar parte integrante de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ 12'356,084.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN. TERCERA. PISPONIBLIDAD DEL IMMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado p	Plan de Ayala - Agua Linda, del Kill 04000 al Kill 44000, de stablecido por los diversos
ordenamientos y normas señalados en la declaración no de la construcción y especificaciones generales y particulares, así igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Gueda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obliga a realizar de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLON SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 dias naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el dia 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el dia 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el dia 10 de Mayo de 2018 y s	estado de Puebla y este se obliga a realizaria fiasta su tota contratada de declaraciones de "El Contratista", apegándose de
igual modo a los programas autorizados, piesupuestos, proyectos como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO PESOS 09/100 M.N.), no que da un total de \$ 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). "EL CONTRAISTA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más	ordenamientos y normas senaiados en la decidiación ino dos aparticipaciónes generales y particulares, así
reproducidos como parte integrante de esta clàusula. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 dias naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA. ANTICIPOS. Para que "E	igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, presupuestos, proyectos, presupuestos, presupuestos, proyectos, presupuestos,
reproducidos como parte integrante de esta diastida. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De logo parte de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 dias naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirá	como a las normas de construcción vigentes en critagar de construcción de construcción vigentes en critagar de construcción vigentes en critagar de construcción vigentes en critagar de construcción de construc
Los programas autorizados, presulpiestos, projectos, piantos y originatos por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo lo	reproducidos como parte integrante de esta ciadada. Esta ciadada en esta ciadada, debidamente
firmados por los otorgantes, corrio anexos, pasaratir o gueda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Regiamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El ínicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El ínicio de los trabajos se efectuará el ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. QUINTA ANTICIPOS. QUINTA ANTICIPOS. Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la constr	l os programas autorizados, presupuestos, proyectos, prantos y sopresante instrumento
Queda entendido por las partes que la bitactora que se gentro contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 391'100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 391'100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70'100 M.N.), lo que da un total de \$ 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09'100 M.N.). "ERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que	firmados por los otorgantes, como anexos, pasaran a formar parte de la regulización de los trabajos materia de este
contrato, formarà parte del mismo y su deso serà abiguationa de la triculo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLE MILLONES SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 dias "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 dias naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. QUINTA ANTICIPOS. Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trábajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trábajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "E	Queda entendido por las partes que la bilaccia que se genero sen el fermo guada pactado que el acta administrativa a que
alude el artículo 172 del Regiamento de la Ley de Obtat con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo. SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA ANTICIPOS- Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos nateria de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones	contrato, formará parte del mismo y su uso sera obligatorio.
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO El monto total del presente contrato, es de \$ 10'651,779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Contratis y Servicios "Este plazo de Contratis y Servicios "Este plazo de Contratis y Servicios "	alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Fubricas y obrigada a formar parte integrante del mismo
El monto total del presente contrato, és de \$ 10 631,779.35 (UN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1'704,284.70 (UN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$ MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN— "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA ANTICIPOS— QUINTA ANTICIPOS— QUINTA Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos así como, para la	con motivo de la realización de los trabajos materia de este motivamente, personal de la realización de los trabajos materia de este motivamente, personal de los trabajos material de este motivamente, personal de los trabajos de los trabajo
MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$\text{MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.) TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN	SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO SE DE SE 10'651 779.39 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). 12'356,064.09 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N.). TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato on un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista" en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "CUARTA". QUINTA ANTICIPOS "CONTRATICIPOS". QUINTA ANTICIPOS "CONTRATICIPOS "CONTRATIC	El monto total del presente contrato, es de 41000 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 1704,284.70 (UN
TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN— "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia de los trabajos materia de este conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Contratis a de este contrato" "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Contratis a de este contrato" "Este plazo de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de la Ley de Obras Públ	SETECIENTOS SETENTA Y NOLVET ECOS CONTO MILITA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.), lo que da un total de \$
"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda de 210 días "El Contratista" el úa 10 de Mayo de 2018 y se concluirán a más tardar el día 5 de naturales. El inicio de los trabajos materia de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Obras Públicas y Servicios de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Obras Públicas y Servicios de la Ley de Obras Públicas y Servicios de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo de Obras Públicas y Serv	
"EL Contratista", se obliga a realizar los trabajos materia del presente de pr	12'356,004.09 (DOCE MILLEONLO TNESSTERMENT AND THE STREET AND THE
naturales. El inicio de los trabajos se electudara el día 10 do manta de programa de ejecución pactado. Diciembre de 2018, de conformidad con el programa de ejecución pactado. "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo son las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA ANTICIPOS. Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas para la construcción de sus oficinas para la construcción de	"I'Ll Contratista" se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceua de 210 día 5 de
Diciembre de 2018, de conformidad con el piografia de ejecución I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios "Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición	EL Contratista, se obliga a roduzar el día 10 de Mayo de 2018 y se concluiran a mas taluar el día 3 de
"Este plazo se diferira en el caso serialado por la indescribación de este contrato". Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato". CUARTA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA ANTICIPOS. Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instaláciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instaláciones para que el la construcción de sus oficinas, almacenes, para la construcción de	Disjambre de 2018 de conformidad con el programa de ejecución pactado.
Relacionados con las Mismas y de comornidad como pade de CUARTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA ANTICIPOS Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas el instalaciones para la construcción de sus oficinas, almacenes, almacenes, almacenes, almacenes, almacenes, almacenes, almacenes, almacene	"Este plazo se diferirá en el caso señalado por la fracción I del artículo 50 de la Ley de Obras Publicas y Societados
"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los "La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" y demás autorizaciones que se requieran para su realización. QUINTA: ANTICIPOS Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones	Pelacionados con las Mismas y de conformidad con lo pactado en la Cláusula Quinta de este contrato
"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.————————————————————————————————————	CUARTA - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
su realización. QUINTA ANTICIPOS Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones Para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones	"La Dependencia" se obliga a poner a disposición de "El Contratista" el o los inmuebles en que decon instanta para
su realización.————————————————————————————————————	turbaling motorio do Octo Contrain. Asi culturo do dictorno do Portugue a contrain.
QUINTA ANTICIPOS	su realización
Para que el Contratista Tealice de distrata de la construcción e inicio de los trabalos; así condo, para la	OLINTA - ANTICIPOS hodegas e instalaciones
y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinana y equipo de construcción e misio de la maquinana y equipo de construcción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás	Para que el Contratista Tealice de distrabajos, así contro para la
compra y producción de materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción, la ladquisición de equipos que so materiales de construcción de equipos que se equipos que so materiales de construcción de equipos que se equipos que equipos que se equipos que esta en equipos que esta equipos equipos esta en equipos esta en equipos esta en equipos esta en equipos equipos esta en eq	y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinana y equipo de construcción o unos de la permanentemente y demás
	compra y producción de materiales de construcción, la lauduisición de equipos que se metallo y

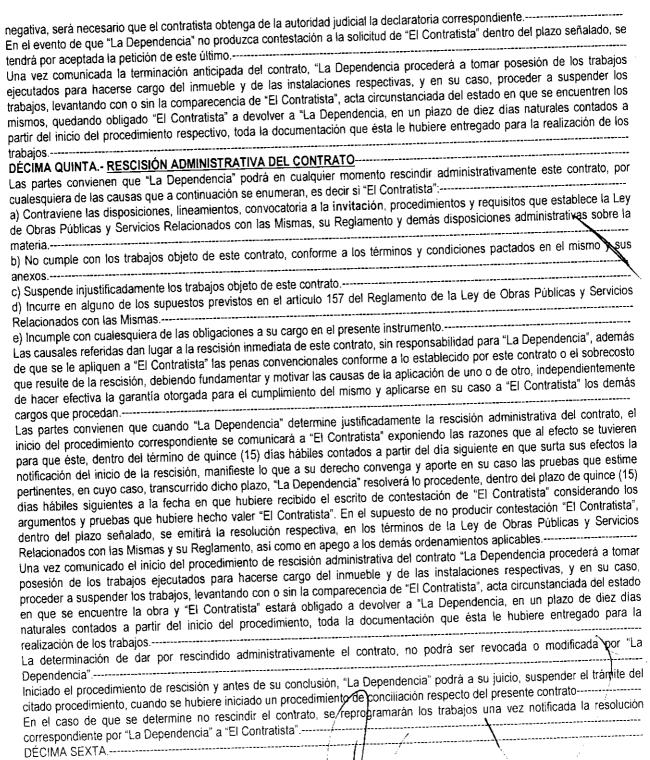
insumos, "La Dependencia" otorga un anticipo por la cantidad de \$ 3'195,533.82 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado del 16% \$ 511,285.41 (QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), lo que da un total de \$ 3'706,819.23 (TRES MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 23/100 M.N.), lo que representa un 30 % del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la invitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "El Contratista" dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento. El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Obras Rúblicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y su amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----SEXTA.- FORMA DE PAGO------Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, Núm. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. 72019, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello de lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de los ajustes de costos.-----El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolveran e incorporarán en la siguiente En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que se a igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades ho pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas // Nasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el retraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos circunstancia que deberá

formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando
el retraso derive de causas imputables à EL CONTRATISTA, éste deperá reintegrar las cantidades pagadas en
Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, este debora temagrada argos se calcularán sobre las exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.
exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo senalado en el parraio anterior. Est su get esta del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días naturales del pago hasta la fecha en cada caso y se computarán por días n
cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días flatidades desde la todad de la contra de la cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.————————————————————————————————————
que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.————————————————————————————————————
No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTITUTO de la consideraria de la cons
SÉPTIMA. GARANTÍAS. SEPTIMA. GARANTÍAS.
SÉPTIMA GARANTÍAS. "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios "El Contratista" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios
"El Contratista" se obliga a constituir en la forma, terminos y procedimentos previotes por la electronados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes: Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes: Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes: Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:
Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes.————————————————————————————————————
A) FIANZA PARA EL ANTICIPO Fianza a favor de la Tesoreria de la Pederación, por la totalidad de la Manuella de la Tesoreria
anticipo tanto para que "El Contratista" realice en el sitio de los trabajos la construcción de inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales que se instalaciones y en caso de construcción de materiales y en caso de construcción de constru
instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo do sometima de instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo do sometima de instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo do sometima permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente.
objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se motatar per al contration de los a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los alla Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la entrega de los anticipos de la contratista de la co
a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por "El Contratista" previamente a la cittoga de la cit
quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del tallo de auticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto del monto del monto del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total del monto d
de que "El Contratista" reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido, la garante de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes, así mismo deberá presentar al área responsable de los trabajos en la amortización de los anticipos correspondientes anticipos correspondientes de los anticipos de los anticipos correspondientes de los anticipos de los
amortización de los anticipos correspondientes, así mismo debera presentar al alcu respondentes de la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca la forma en Residencia de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en el que se establezca de Obra de Carreteras Alimentadoras en TEZIUTLAN, PUE, un programa en EZIUTLAN, PUE, un programa en TEZIUTLAN, PUE
Chart dicho enticino en lettinos de la dicho en ci altrovio es como de la como de
Servicios Relacionados con las Mismas.
DI CLANZA DE CLIMDI IMIENTO - FIANZA A TAVOL DE LA TESOLETIA DE LA TESOLETICA DEL TESOLETICA DE LA TESOLETICA DEL TESOLETICA DEL TESOLETICA DE LA TESOLETICA DEL TESOLETICA DEL TESOLETICA DE LA TESOLETICA DEL TESOLETI
total del presente contrato
total del presente contrato garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS "El Contratista" garantizarà los contratista de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de
C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCCEPTOS. El controlle de la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente de trabajos de los quinces días por ciento (10%) del l
trabajos dentro de los quince días naturales anteriores a la recepción formal de los mismos, osostaly por ciento (10%) del cumplimiento por otra garantía que a su elección podrá ser mediante fianza por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total
cumplimiento por otra garantía que a su elección podra ser mediante fianza por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total monto total ejercido de la obra, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento (5%) del mismo monto en
ejercido de la obra, o bien, aportar recursos riquidos por una canadas de los defectos que resulten de la realización de los
fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responden a bubiaro inquirido en su ejecución. Esta garantía tendra
fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos especialmente constituidos para ello, para responder de los delectos que rosalten fideicomisos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía tendrá mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.
una vigencia de doce meses contados a partir de la recha de chitréga reception de la recha de chitréga recha de la recha de chitréga reception de la recha de chitréga recha de la recha de chitréga reception de la recha de chitréga recha de la recha de chitréga recha de la recha della recha de la
OCTAVA AJUSTE DE COSTOS un aumento o
Cuando concurran circunstancias de orden económico no previous de los trobajos aún no ejecutados conforme al programa
Cuando concurran circunstancias de orden económico no previstas en el presente institutorito que de conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos directos y del costo por financiamiento de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa reducción de los costos de los cost
pactado, dichos costos cuando procedan deberán ser ajustados como las Mismas
fracción III del articulo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del la materia pudiera estar sujeta la
fracción III del articulo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas. No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la
importación de los bienes contemplados en la realización de los figurandos en la realización de los sesenta días
Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, sera "El Contratista" que lo promocra, activada presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondientes a la publicación de los índices aplicables al mes c
naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, inclusivos a la baja, será "La escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "La escrito de la solicitud, estudios y documentación que la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el
escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el releitado por destructura que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique en la fracción al la fra
Dependencia" quien lo determine en el mismo plazo, con base en la documentación comprobationa que la Dependencia que la Comprobationa de la Dependencia que la Comprobationa de la Comprobationa del Comprobationa de la Comprobationa del Comprobationa de la Comprobationa del Comprobationa del Comprobationa de la Comprobationa del Comprobationa del Comprobationa de la Comprobationa del Comprobationa de la Comprobationa del Comprobatio
caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de la Ley de obras con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia de Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente "La Dependencia" deberá efectuarlo con independencia para
Relacionados con las Mismas, conforme al cual invariablemente. La Dependencia decenta discussada de la señalada, precluirá para que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para que sea a la alza o a la baja. Si transcurrido dicho plazo no promoviera "El Contratista" la solicitud señalada, precluirá para
que sea a la alza o a la baja. Si transcurido dieno piezo me de que se trate y de realizarlo a la baja por parte de La
éste el derecho para reciamal el ajuste de costos do mes el propiedo de costos de de co
Dependencia

"La Dependencia" dentro de los sesenta días naturales siguientes a la recepción de la solicitud de "El Contratista", deberá emitir por oficio la resolución que proceda. En caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.-----Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "La Dependencia" apercibirá por escrito a que "El Contratista" para que, en el plazo de diez dias hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo sin que "El Contratista" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.-----El ajuste de costos directos que corresponda a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de "La Dependencia" a solicitud de "El Contratista", considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado, en la estimación siguiente al mes en que se haya autorizado el ajuste concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su pago se efectuará en Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, No. 11403, Industrial El Conde Puebla, Pue. C.P. Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa convenido.-----Cuando el atraso sea por causa imputable a "El Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa convenido.----Para efectos de cada una de las revisiones y ajuste de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de los precios será el del acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto "El Contratista" como "La Dependencia", no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, "La Dependencia" procederá a calcularlos en conjunto con "El Contratista" conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.-----Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición y a los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.----Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantia de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.----Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a "El Contratista", el ajuste se realizara considerando el período en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último. Para efectos de los ajustes de costos, se aplicará el procedimiento establecido en la fracción III del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----"El Contratista" de no estar de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrá solicitar su revisión a "La Dependencia" a efecto de que sean corregidos los ajustes de costos y de no llegarse a un acuerdo se aplicará el procedimiento enunciado en la fracción I del articulo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----NOVENA - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS------Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.-----Una vez concluidos los trabajos encomendados, "El Contratista" comunicará a "La Dependencia" de dicha circunstancia, con objeto de que esta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes quince días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.







CONTRATO NUM. 2018-21-CF-D-566-W-00-2018			
Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución o cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamer	nto y demás normas y disposiciones administrativas que le		
sean aplicables. DÉCIMA SÉPTIMA OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS-			
"El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran	tivided enlicable EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO		
(0.5%), del monto de los trabajos contratados.			
DÉCIMA OCTAVA JURISDICCION	and todo equello que no esté expresamente estipulado		
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así o en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legisla	di di consecuencia al fuero que pudiere		
Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de Nocrresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o	por cualquier otra causa		
corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o El presente contrato se firma en la Ciudad de Puebla, Pue, el día	26 de Abril de 2018		
A)	POR "EL CONTRATISTA"		
POR "LA DEPENDENTIA" DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA	IMAC DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.		
ADO JAVIETA AOUMO LIMÓN.			
POR LA DEP			
SUBDIRECCION DE OPRAS DEL CENTRO S.C.T. P. JEBLA	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CENTRO SCT PUEBLA		
	LIC. ALMA LEONOR AGUILAR ARREOLA.		
	CONTRATOS		
RESIDENTE GENERAL DE CARRETERAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
ALIMENTADORAS DEL CENTRO S.C.T. PUEBLA	YESTIMACIONEO		
	Ofmul ingelight		
ANOST MORENO	ING. NORMA ANGELICA ZEPEDA TORRES		
ING. ANGEL MORALES MORENO.	191		
	TIEMPO		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUM. 2018-21-CF-D-566-W-00-2018, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.